

**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Acta No. 18/2021**

**ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
CONFECCION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA  
INSTITUCIÓN No. DIGECOG-CCC-CP-2021-0012**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil Veintiuno (2021), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la DIGECOG, para conocer de la cancelación del proceso del servicio de confección de uniformes para el personal femenino de la institución No. DIGECOG-CCC-CP-2021-0012. En la consecución de este objetivo, el Comité de Compras y Contrataciones, designado por el Director General de Contabilidad Gubernamental, el Señor **Félix Antonio Santana García**, quien por cumplimiento de lo establecido en el artículo No. 36 del Decreto No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones, nombró una comisión integrada por los señores: **Félix Antonio Santana García**, Director General de Contabilidad Gubernamental, quien la preside, **Luis Darío Terrero Méndez**, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, **Atahualpa Ortiz Mendoza**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, **Evelin Fernández Jiménez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, y el **Genaro Jiménez Nassar**, Encargado del Departamento Jurídico.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el Señor **Félix Antonio Santana García**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**CONOCER:** Sobre la **Cancelación** del Proceso de Contratación de servicio de confección de uniformes para el personal femenino de la institución No. DIGECOG-CCC-CP-2021-0012, debido a que ninguna de las muestras entregadas por los oferentes cumplieron con las especificaciones técnicas ni con las condiciones exigidas por el pliego de condiciones.

**Atendido:** A que existe la necesidad en la DIGECOG de la contratación del servicio de confección de uniformes para el personal femenino de la institución.

**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Acta No. 18/2021**

**Atendido:** A que mediante acto administrativo No. 015-2021 de fecha 21 de abril 2021, la Máxima Autoridad de la DIGECOG, Señor **Félix Antonio Santana García**, autorizó dar inicio al citado proceso.

**Atendido:** A que la Unidad Operativa de Compras de la DIGECOG indicó al Comité de Compras y Contrataciones que el monto aproximado para la contratación de este servicio, es de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,549,225.00)**, conforme al certificado de apropiación presupuestaria No. EG1619025495008XWHQn, de fecha 21 de abril del año 2021.

**Atendido:** A que mediante Acta No. 15/2021, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la DIGECOG, reunido aprobó dar inicio al procedimiento de selección para el proceso contratación servicio de confección de uniformes para el personal femenino de la institución, proceso No. DIGECOG-CCC-CP-2021-0012 y designó a los peritos para la elaboración de la ficha con las especificaciones técnicas y evaluación de ofertas y determinó que el mismo se realizará en la modalidad de Comparación de Precios.

**Atendido:** A que la Comparación de Precios está contenida en la ley No. 340-06 en su artículo No. 16, Numeral 4 y modificada por la ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año 2006 y el artículo No. 46 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Atendido:** A que en fecha 21 de abril del año 2021, el señor Genaro Jiménez Nassar, Encargado del Departamento Jurídico, emitió su Dictámen Jurídico aprobando el pliego estándar de condiciones específicas sobre el referido proceso.

**Atendido:** A que luego de la debida convocatoria para conocer del informe de los peritos, se pudo constatar que ninguna de las muestras entregadas por los oferentes cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por el pliego de condiciones.

**Atendido:** A que conforme a la evidencia del informe técnico remitido por los miembros de la comisión elegida como peritos de fecha 6 de mayo del año 2021.

**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Acta No. 18/2021**

**Atendido:** A que en virtud del descenso realizado por los peritos y recoger la declaración de los tres (3) oferentes hicieron sus propuestas, **1. Le tailleur**, con el número de RNC 101-88950-2; **2. SKETCHPROM SRL**, con el número de RNC 1-31-30960-7; **3. Alcalá Design SRL**, con el número de RNC 132-00087-2; los cuales coinciden en la misma opinión de que la tela de la muestra que les fue entregada por la Unidad de Compras y Contrataciones, produce picor en la piel y se encoge.

**Atendido:** A que existe una discrepancia entre las condiciones exigidas en el pliego del proceso No. DIGECOG-CCC-CP-2021-0012 para contratar el servicio de confección de uniformes para el personal femenino de la institución, la ficha técnica y la muestra de tela entregada por la Unidad de Compras y Contrataciones a los oferentes, comprobándose en efecto que las mismas no coinciden.

**Atendido:** A que visto el informe de los peritos que fueron señalados para hacer las investigaciones de lugar correspondientes al proceso No. DIGECOG-CCC-CP-2021-0012 para contratar el servicio de confección de uniformes para el personal femenino de la institución, comprobando con su visita a diferentes tiendas, que efectivamente la tela elegida produce picor en el cuerpo, corroborando también con las opiniones de los oferentes quienes manifestaron la misma inquietud sobre la tela seleccionada para la confección de los uniformes.

**Atendido:** A que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 establece textualmente que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos. Párrafo II.- Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos”.*

**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Acta No. 18/2021

Por todas las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones de la DIGECOG:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declara **CANCELADO** el proceso **DIGECOG-CCC-CP-2021-0012** para la contratación del servicio de confección de uniformes para el personal femenino de la institución, debido a que ninguna de las muestras entregadas por los oferentes cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por el pliego de condiciones del proceso.

**SEGUNDO:** Instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación y la notificación a los oferentes que presentaron sus ofertas para el presente proceso, que éste comité ha decidido Declarar **CANCELADO** este proceso de contratación del servicio de confección de uniformes para el personal femenino de la Institución No. DIGECOG-CCC-CP-2021-0012, como resultado definitivo del proceso de evaluación de las ofertas técnicas de los "Sobres A" y ordena la publicación de la presente acta en el portal institucional y en el de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Los oferentes descartados del proceso son:

1. **Le tailleur**, con el número de RNC 101-88950-2
2. **SKETCHPROM, SRL**, con el número de RNC 1-31-30960-7
3. **Alcalá Design SRL**, con el número de RNC 132-00087-2

Luego de lo antes expuesto se terminó la sesión, siendo las once y veintisiete minutos horas de la tarde (11:27 a.m.), de la fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes.

A.O.M.



E.F.



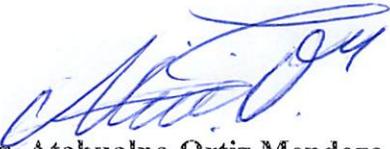
**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**

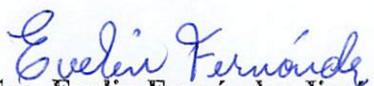
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

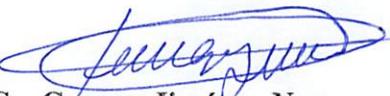
Acta No. 18/2021

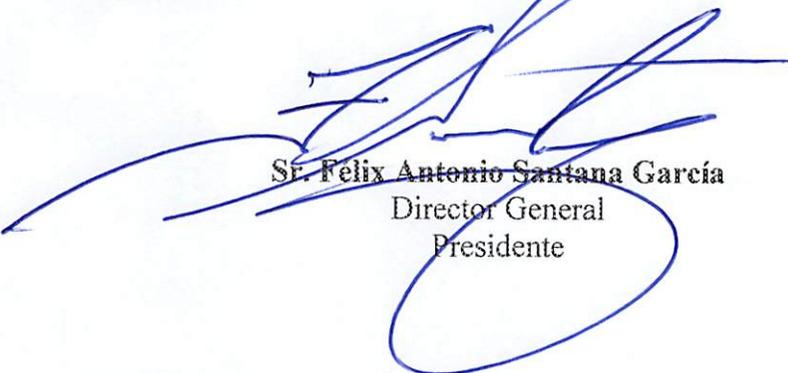
**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental:**

  
**Sr. Luis Darío Terrero Méndez**  
Enc. Depto. Administrativo y Financiero  
Miembro

  
**Sr. Atahualpa Ortiz Mendoza**  
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
**Sra. Evelin Fernández Jiménez**  
Responsable Oficina de Acceso a la Inf.  
Miembro

  
**Sr. Genaro Jiménez Nassar**  
Enc. Departamento Jurídico  
Miembro

  
**Sr. Félix Antonio Santana García**  
Director General  
Presidente

Gj/mr